

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 75-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número sueldo, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Estado

Real decreto declarando supernumerario a D. Angel García Loygorri y Atienza, Ministro Residente en Helsingfors.—Página 777.

Ministerio de la Gobernación

Real decreto nombrando Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona a D. Antonio Díez Canseco.—Página 777.

Real decreto disponiendo que el domingo 21 de Marzo próximo se proceda a la elección de un Diputado a Cortes por la circunscripción de Almería y por el distrito de Montalbán, respectivamente.—Páginas 777 y 778.

Ministerio de la Guerra

Reales órdenes disponiendo se devuel-

van a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 778 a 780.

Ministerio de Hacienda

Real orden disponiendo que el impuesto de Cédulas personales continúe devengándose en 1.º de Enero, y que la formación y examen de los padrones y la distribución de las cédulas sigan efectuándose en los plazos que señalan las instrucciones y prescripciones vigentes.—Páginas 780 y 781.

Administración Central

GRACIA Y JUSTICIA.—Anunciando haber sido solicitada la rehabilitación del título de Marqués de Blanco Hermoso por D. Francisco Muñoz Cobo y Serrano y D. Ignacio de León Primo de Rivera Muñoz Cobo y Williams.—Página 781.

HACIENDA.—Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de cerillas.—Anunciando

haber sido declaradas exentas del impuesto de timbre de emisión las obligaciones que se mencionan.—Página 781.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Declarando exceptuado de la obligación de tener Contador de fondos al Ayuntamiento de Villaviciosa (Oviedo).—Página 783.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Conclusión de las obras inscriptas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.—Página 783.

INDICE de Leyes, Proyectos de ley, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones que se han publicado en el presente mes.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias o Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

Conforme a lo prevenido en el artículo 3.º del título 1.º de la ley Orgánica

de las carreras diplomática, consular y de Intérpretes,

Vengo en declarar Supernumerario a D. Angel García Loygorri y Atienza, Mi Ministro residente en Helsingfors.

Dado en Palacio a veintiséis de Febrero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar, con arreglo al artículo 4.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, en turno de antigüedad, Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Bar-

celona, con la antigüedad de 20 de Enero último, en vacante por excedencia de D. Ignacio Legaza, a D. Antonio Díez Canseco, que lo es de segunda clase en la misma.

Dado en Palacio a veintiséis de Febrero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA.

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda a la elección parcial de un Diputado a Cortes por la circunscripción de Almería (un lugar),

Vengo en decretar lo siguiente:
El domingo 21 de Marzo de 1920 se procederá a la elección parcial de un Diputado a Cortes por la circunscrip-

ción de Almería, con arreglo a las disposiciones de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Dado en Palacio a veintiocho de Febrero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA.

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda a la elección parcial de un Diputado a Cortes por el distrito de Montalbán, provincia de Teruel.

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 21 de Marzo de 1920 se procederá a la elección parcial de un Diputado a Cortes por el distrito de Montalbán, con arreglo a las disposiciones de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Dado en Palacio a veintiocho de Febrero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del Regimiento de Infantería de Granada, número 34, Antonio Romero Suárez, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, según carta de pago número 77, expedida en 25 de Septiembre de 1919, por el tercer plazo de la cuota militar para reducir el tiempo de servicio en filas, por haberlo satisfecho por duplicado.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la segunda Región.

Excmo. Sr.: En vista del telegrama dirigido a este Ministerio por

el Jefe del 14 Regimiento de Artillería ligera, en el que manifiesta que el soldado de dicho Cuerpo Romualdo Menal Colomina solicita que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó para elevar la cuota militar, cuyos beneficios no pudo disfrutar en virtud de lo prevenido en la Real orden de 16 de Agosto último (D. O. número 182) y tener concedidos los del artículo 267 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 105, expedida en 2 de Agosto de 1919, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la séptima Región.

Excmo. Sr.: En vista del telegrama dirigido a este Ministerio por el Jefe de la Comandancia de Artillería de Tenerife, en el que manifiesta que el soldado de dicha unidad Cristóbal Díaz Jurado solicita que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó para elevar la cuota militar, cuyos beneficios no pudo disfrutar en virtud de lo prevenido en la Real orden de 16 de Agosto último (D. O. número 182) y tener concedidos los del artículo 267 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 29, expedida en 9 de Agosto de 1919, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que

efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del cupo de instrucción del regimiento de Infantería Burgos, número 36, José Santos García, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de León, según carta de pago número 167, expedida en 25 de Septiembre de 1919, por el segundo plazo de la cuota militar, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 281 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de Infantería Castilla, número 16, Juan Mera Hidalgo, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, según carta de pago número 29, expedida en 23 de Septiembre de 1919, por el tercer plazo de la cuota militar, y teniendo en cuenta que el indicado plazo está verificado por duplicado.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Jaime Cornell Lloveras en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona, según carta de pago número 134, expedida en 15 de Febrero de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas, alistado para el reemplazo de 1919 por la Caja de Gerona, número 61; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, que excluye a los analfabetos de los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del citado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia Francisco Llopis Pascual, en solicitud de que le sean devueltas 750 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo del servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, se devuelvan 750, correspondientes a las cartas de pago números 115 y 231, expedidas en 21 de Junio de 1915 y 29 de Septiembre de 1917, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Melilla, número 59, Francisco Mauri Bertrán, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 1.250 que ingresó para elevar la cuota militar, y cuyos beneficios no pudo disfrutar, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 6 de Agosto último (D. O. número 182), y tener concedidos los del artículo 267 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.250 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona se devuelvan 1.000, correspondientes a la carta de pago número 82, expedida en 8 de Agosto de 1919, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la mencionada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Benjamín Pereda González, vecino de Caso, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 130, expedida en 21 de Junio de 1919, para redimirse del servicio militar activo, como prófugo indultado, con arreglo a la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918, recluta del reemplazo de 1905, perteneciente a la zona de Oviedo, número 46; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificado por la de 21 de Agosto de 1896,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales perci-

birá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del cuarto regimiento de Zapadores Minadores Francisco Mingot Llinares, en solicitud de que le sean devueltas las 1.250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, según carta de pago número 5, expedida en 1.º de Agosto de 1919, para elevar la cuota militar, y cuyos beneficios no pudo disfrutar, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 16 de Agosto último (D. O. número 182), y teniendo en cuenta que por otra de 10 de Noviembre próximo pasado (D. O. número 254) se dispuso le fueran devueltas al interesado 1.000 pesetas de las 1.250 que representa la citada carta de pago, y que aparece que tiene ingresado el importe del tercer plazo de la cuota militar,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas que quedaron retenidas del documento de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Vergara, número 57, Celestino Riera Farrai, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo del servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda

de la provincia de Barcelona, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 235, expedida en 29 de Enero de 1914, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el recluta del reemplazo de 1919 de la Caja de Vitoria, número 82, Timoteo Ochoa Laburu, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo del servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Vizcaya, se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 225, expedida en 24 de Noviembre de 1919, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Rondán González, vecino de El Coronil, provincia de Sevilla, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, según carta de pago número 209, expedida en 26 de Julio de 1919, para reducir el tiempo de ser-

vicio en filas de su hijo Cristóbal Rondán Naranjo, soldado del regimiento Infantería Africa, número 68; teniendo en cuenta que el interesado se halla comprendido en la Real orden de 16 de Agosto último (D. O. núm. 182),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Antonio Berga Garófa, vecino de esa capital, calle de las Rocas, número 5, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, según carta de pago número 193, expedida en 26 de Septiembre de 1919, por el tercer plazo de la cuota militar para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo el soldado del quinto regimiento de Artillería Ligera Francisco Javier Berga Medrano, y teniendo en cuenta que el ingreso del citado plazo está verificado por duplicado.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la tercera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Pavía, número 48, Diego Alvarez Colado, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 1.250 que ingresó para elevar la cuota militar, y cuyos beneficios no puede disfrutar, con arreglo a la Real orden de 16 de Agosto último (D. O. número 182),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.250 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, se devuelvan 1.000, correspondientes a la carta de pago número 221, expedida en 7 de Agosto de 1919, quedando satisfecho con las 250 restantes el tercer plazo de la cuota militar que señala el artículo 267 de la ley de Reclutamiento, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la segunda Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento de Infantería de Aragón, número 21, Pascual Muñoz Sebastián, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, según carta de pago número 230, expedida en 24 de Agosto de 1918, por el segundo plazo de la cuota militar, y teniendo en cuenta que el indicado plazo está ingresado por duplicado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la quinta Región.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Atendiendo a la naturaleza especial del impuesto de cédulas personales y a la conveniencia de no alterar su régimen ni los períodos de formación y realización de sus documentos cobratorios, no obstante la fecha en que ahora comienza el ejerci-

bio económico, sino en cuanto sea absolutamente preciso para que la concreción y recaudación de sus valores se efectúe y figure en las cuentas de un mismo año económico,

S. M. el REY (q. D. g.), en virtud de la autorización contenida en el artículo 7.º de la ley de 21 de Diciembre de 1918 y en consonancia con lo prescrito en el artículo 10 del Real decreto de 4 de Abril último, se ha servido disponer que el impuesto de cédulas personales continúe devengándose en 1.º de Enero, y que la formación y examen de los padrones y la distribución de las cédulas sigan efectuándose en los plazos que señalan las instrucciones y prescripciones vigentes, debiendo las Administraciones de Contribuciones cuidar de que los referidos documentos cobratorios se hallen en las Intervenciones respectivas en 1.º de Abril, a fin de que, efectuándose las correspondientes operaciones de fiscalización y contabilidad en la primera quincena del mes de Abril, puedan figurar en las cuentas del mismo ejercicio económico corrido el contenido de valores por este concepto, la entrega por Tesorería de las cédulas a las entidades recaudadoras y la cobranza voluntaria de las mismas, que deberá comenzar en 1.º de Mayo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1920.

BUGALLAL

Señor Director general de Contribuciones

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

TITULOS DEL REINO

D. Francisco Muñoz Cobo y Serrano y D. Ignacio de León Primo de Rivera Muñoz Cobo y Williams han solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Marqués de Blanco Hermoso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes convinieren puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 27 de Febrero de 1920

MINISTERIO DE HACIENDA

REPRESENTACION DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS Y DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE Y DEL MONOPOLIO DE CEBILLAS

En vista de la solicitud formulada al amparo de la ley de 2 de Marzo

de 1917 y Real decreto de adaptación de 3 de los mismos mes y año, por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, para que se declaren exentas del timbre de emisión las 31.637 obligaciones de Valencia a Utiel, primera hipoteca, de 500 pesetas cada una, con interés anual de 3 por 100, amortizables en noventa y cinco años a partir de 1890, creadas por escritura pública de 1.º de Marzo de 1918, para sustituir a las primeramente emitidas de igual numeración que se presenten a domiciliación en España; esta Dirección general ha acordado, con fecha de hoy, declarar exentas del impuesto de timbre de emisión las referidas obligaciones, cuya relación se inserta a continuación.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en la disposición cuarta de la Real orden de 20 de Marzo de 1917.

Madrid, 12 de Febrero de 1920.— El Director general, C. R. Soler.

Relación de las 31.637 obligaciones llamadas de Valencia a Utiel, primera hipoteca, de 500 pesetas nominales cada una, que emite la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, para sustituir a las de igual numeración que se presenten a domiciliación en el Reino, creadas en 1897 por la Compañía de los Ferrocarriles del Este de España, hoy de la propiedad de la del Norte, según escritura de cesión otorgada en 27 de Marzo de 1917:

- Números 1 a 230—226 a 300—331 a 380—391 a 395—397 a 442—444 a 469
- 471—482 a 506—508 a 620—631 a 650
- 661 a 679—681 a 713—715 a 857—859
- 970—981 a 1.000—1.011 a 1.175—1.177 a 1.260—1.271 a 1.275—1.277 a 1.560—1.571 a 1.594—1.596 a 1.799
- 1.811 a 1.830—1.841 a 1.962—1.964 a 2.060—2.063 a 2.190—2.201 a 2.220—2.231 a 2.240—2.257 a 2.400—2.411 a 2.460—2.471 a 2.474—2.476 a 2.540—2.551 a 2.558—2.560 a 2.591—2.593 a 2.608—2.610 a 2.669—2.671 a 2.705—2.707 a 2.730—2.732 a 2.800—2.811 a 2.850—2.861 a 2.870—2.881 a 2.897—2.899 a 3.032—3.034 a 3.040—3.051 a 3.100—3.102 a 3.124—3.126 a 3.128—3.135 a 3.144—3.144 a 3.200—3.211 a 3.365—3.367 a 3.380—3.391 a 3.715—3.717 a 3.730—3.741 a 3.800—3.812 a 3.817—3.819 a 3.889—3.891 a 3.900—3.911 a 4.020—4.041 a 4.044—4.048 a 4.061—4.063 a 4.112—4.115 a 4.150—4.162 a 4.382—4.384 a 4.560—4.572 a 4.590—4.601 a 4.750—4.761 a 4.881—4.883 a 4.890—4.901 a 5.010—5.021 a 5.189—5.191 a 5.290—5.301 a 5.470—5.479 a 5.493—5.495 a 5.600—5.627 a 5.666—5.668 a 5.703—5.705 a 5.730—5.741 a 5.745—5.747 a 5.770—5.781 a 5.870—5.881 a 5.918—5.920—5.922 a 6.000—6.011 a 6.106—6.108 a 6.270—6.272 a 6.280—6.291 a 6.400—6.411 a 6.421—6.423 a 6.441—6.443 a 6.480—6.490 a 6.568—6.575 a 6.610—6.621 a 6.630—6.632 a 6.639—6.641 a 6.660—6.671—6.673 a 6.729—6.732 a 6.738—6.740 a 6.755—6.757 a 6.790—6.794 a 6.820—6.831 a 6.834—6.836 a 6.970—6.981 a 6.998—7.000 a 7.016—7.018 a 7.040—7.043 a 7.141—7.143 a 7.305—7.307 a 7.330—7.332 a 7.409—7.411 a 7.425—7.427 a 7.434—7.436 a 7.540—7.551 a 7.640—7.645 a 7.740—7.761 a 7.772—7.775 a 7.790—7.801 a 7.820—

- 7.840 a 7.847—7.849 a 8.030—8.041 a 8.430—8.433 a 8.550—8.561 a 8.730—8.732 a 8.740—8.751 a 8.820—8.831 a 8.981—8.983 a 8.990—9.001 a 9.010—9.012 a 9.020—9.031 a 9.053—9.055 a 9.107—9.109 a 9.180—9.201 a 9.343—9.345 a 9.427—9.430 a 9.647—9.649 a 9.740—9.751 a 9.760—9.771 a 9.774—9.776 a 9.830—9.841 a 9.943—9.946 a 9.970—9.981 a 9.983—9.985 a 10.107—10.100 a 10.151—10.153 a 10.281—10.301 a 10.324—10.326 a 10.340—10.342 a 10.380—10.391 a 10.531—10.583 a 10.600—10.631 a 10.740—10.751 a 10.826—10.828 a 10.840—10.851 a 10.856—10.858 a 10.927—10.929 a 10.970—10.986 a 11.036—11.038 a 11.085—11.087 a 11.300—11.311 a 11.323—11.325 a 11.380—11.391 a 11.430—11.441 a 11.503—11.505 a 11.830—11.891 a 11.913—11.915 a 11.920—11.931 a 12.000—12.011 a 12.030—12.033 a 12.092—12.094 a 12.180—12.188 a 12.207—12.209 a 12.215—12.217 a 12.221—12.223 a 12.296—12.298 a 12.300—12.321 a 12.373—12.380 a 12.396—12.400 a 12.411—12.413 a 12.500—12.511 a 12.547—12.549 a 12.630—12.641 a 12.663—12.671 a 12.673—12.675 a 12.700—12.711 a 12.744—12.746 a 12.850—12.861 a 12.922—12.924 a 13.010—13.016 a 13.061—13.066 a 13.100—13.104 a 13.110—13.121 a 13.140—13.142 a 13.170—13.181 a 13.250—13.261 a 13.370—13.391 a 13.426—13.428 a 13.510—13.521 a 13.607—13.610 a 13.664—13.666 a 13.830—13.851 a 13.894—13.896 a 14.090—14.101 a 14.179—14.181 a 14.200—14.211 a 14.230—14.241 a 14.270—14.281 a 14.300—14.311 a 14.378—14.380 a 14.390—14.401 a 14.500—14.511 a 14.640—14.651 a 14.840—14.847 a 14.864—14.868 a 14.884—14.888 a 14.943—14.945 a 14.982—14.985 a 15.010—15.021 a 15.024—15.026—15.028 a 15.042—15.044 a 15.090—15.092 a 15.138—15.142 a 15.226—15.250 a 15.270—15.281 a 15.397—15.399 a 15.442—15.444 a 15.539—15.541 a 15.546—15.548 a 15.668—15.670 a 15.772—15.774 a 15.780—15.791 a 15.860—15.877 a 15.934—15.936 a 15.938 a 15.940—15.951 a 16.000—16.002 a 16.030—16.041 a 16.070—16.081 a 16.120—16.123 a 16.138—16.140 a 16.160—16.171 a 16.269—16.271 a 16.275—16.277 a 16.300—16.311 a 16.352—16.354 a 16.484—16.487 a 16.491—16.493 a 16.560—16.571 a 16.676—16.678 a 16.838—16.840 a 16.869—16.871 a 16.900—16.933 a 16.939—16.951 a 17.100—17.102 a 17.110—17.121 a 17.260—17.271 a 17.290—17.301 a 17.410—17.421 a 17.470—17.481 a 17.490—17.501 a 17.666—17.668 a 17.766—17.768 a 17.788—17.790 a 17.890—17.901 a 17.925—17.927 a 18.038—18.040 a 18.155—18.157 a 18.160—18.171 a 18.181—18.184 a 18.257—18.259 a 18.270—18.281 a 18.300—18.311 a 18.330—18.341 a 18.399—18.403 a 18.440—18.451 a 18.452—18.454 a 18.530—18.541 a 18.595—18.597 a 18.625—18.627 a 18.630—18.651 a 18.670—18.681 a 18.820—18.831 a 18.894—18.897 a 19.069—19.091 a 19.100—19.111 a 19.170—19.181 a 19.300—19.311 a 19.312—19.314 a 19.420—19.431 a 10.446—19.448 a 19.479—19.481 a 19.500—19.511 a 19.591—19.593 a 19.613—

19.615	a	19.620	-	19.628	a	19.631	-	27.708	a	27.774	-	27.776	a	27.800	-	33.834	-	33.841	a	33.843	-	33.860	-		
19.638	a	19.640	-	19.651	a	19.760	-	27.802	a	27.810	-	27.821	a	27.846	-	33.867	a	33.868	-	33.874	-	33.878	-	33.889	a
19.771	a	19.810	-	19.812	a	19.900	-	27.848	a	27.860	-	27.871	a	27.890	-	33.874	-	33.878	-	33.888	a	33.889	a	33.889	a
19.911	a	19.920	-	19.924	a	20.047	-	27.901	-	27.903	a	27.910	-	27.921	a	33.892	a	33.897	-	33.900	a	33.911	-	33.911	-
20.049	a	20.100	-	20.121	a	20.170	-	27.993	-	27.995	a	28.004	-	28.006	a	33.914	a	33.917	-	33.920	a	33.921	-	33.921	-
20.172	a	20.210	-	20.221	a	20.238	-	28.019	-	28.022	a	28.065	-	20.067	a	33.927	-	33.951	a	33.969	-	33.991	a	33.991	a
20.240	a	20.284	-	20.286	a	20.360	-	28.130	-	28.141	a	28.200	-	28.202	a	33.993	-	34.002	-	34.025	a	34.027	-	34.027	-
20.371	a	20.430	-	20.441	a	20.480	-	28.230	-	28.232	-	28.234	a	28.260	-	34.037	a	34.040	-	34.042	-	34.044	a	34.044	a
20.484	a	20.490	-	20.501	a	20.572	-	28.262	a	28.290	-	28.301	a	28.320	-	34.048	-	34.054	a	34.055	-	34.060	a	34.060	a
20.574	a	20.756	-	20.759	a	20.950	-	28.331	a	28.358	-	28.360	-	28.364	a	34.061	-	34.100	a	34.101	-	34.113	a	34.113	a
20.961	a	20.986	-	20.988	a	21.003	-	28.388	-	28.390	a	28.410	-	28.421	a	34.114	-	34.116	-	34.118	a	34.119	-	34.119	-
21.005	a	21.039	-	21.041	a	21.098	-	28.596	-	28.598	a	28.600	-	28.602	a	34.132	a	34.136	-	34.141	a	34.142	-	34.142	-
21.100	a	21.128	-	21.131	a	21.200	-	28.610	-	28.615	a	28.689	-	28.691	a	34.145	a	34.146	-	34.149	-	34.153	-	34.153	-
21.211	a	21.230	-	21.241	a	21.456	-	28.700	-	28.721	a	28.739	-	28.751	a	34.155	-	34.159	a	34.163	-	34.168	-	34.168	-
21.459	a	21.484	-	21.486	a	21.500	-	28.763	-	28.765	a	28.890	-	28.892	a	34.170	a	34.171	-	34.173	a	34.174	-	34.174	-
21.511	a	21.513	-	21.515	a	21.587	-	28.936	-	28.946	a	28.948	-	28.950	a	34.184	a	34.189	-	34.230	a	34.231	-	34.231	-
21.589	a	21.610	-	21.621	a	21.650	-	28.975	-	28.978	-	28.980	a	29.018	-	34.279	a	34.325	-	34.387	a	34.388	-	34.388	-
21.661	a	21.670	-	21.672	a	21.680	-	29.022	a	29.049	-	29.051	a	29.083	-	34.401	a	34.407	-	34.409	a	34.410	-	34.410	-
21.701	a	21.730	-	21.732	a	21.793	-	29.088	a	29.115	-	29.117	a	29.123	-	34.476	a	34.477	-	34.486	a	34.487	-	34.487	-
21.795	a	21.960	-	21.962	a	21.991	-	29.125	a	29.167	-	29.169	a	29.200	-	34.508	a	34.512	-	34.515	-	34.549	a	34.549	a
21.994	a	22.100	-	22.111	a	22.177	-	29.204	a	29.246	-	29.249	a	29.293	-	34.551	-	34.557	-	34.560	-	34.565	-	34.565	-
22.179	a	22.199	-	22.201	a	22.250	-	29.295	a	29.330	-	29.332	a	29.336	-	34.571	-	34.590	-	34.626	a	34.660	-	34.660	-
22.253	a	22.357	-	22.359	a	22.376	-	29.339	a	29.370	-	29.381	a	29.391	-	34.719	-	34.724	a	34.726	-	34.750	-	34.750	-
22.384	a	22.430	-	22.436	a	22.640	-	29.396	a	29.423	-	29.425	a	29.440	-	34.776	a	34.785	-	34.796	a	34.797	-	34.797	-
22.651	a	22.659	-	22.661	a	22.662	-	29.445	a	29.488	-	29.490	-	29.501	a	34.799	a	34.800	-	34.826	a	34.828	-	34.828	-
22.664	a	22.680	-	22.683	a	22.756	-	29.670	-	29.681	a	29.690	-	29.692	a	34.835	-	34.864	-	34.874	-	34.876	a	34.876	a
22.758	a	22.769	-	22.771	a	22.790	-	29.727	-	29.732	a	29.740	-	29.751	a	34.879	-	34.882	-	34.883	-	34.911	-	34.911	-
22.801	a	22.823	-	22.825	a	22.830	-	29.785	-	29.787	a	29.866	-	29.869	a	34.919	a	34.920	-	34.949	a	34.950	-	34.950	-
22.822	a	22.866	-	22.868	a	22.871	-	29.933	-	29.940	a	29.992	-	29.994	a	34.961	-	34.964	a	34.965	-	34.968	a	34.968	a
22.873	a	22.876	-	22.878	a	22.913	-	30.049	-	30.051	a	30.063	-	30.065	a	34.969	-	35.022	a	35.028	-	35.048	-	35.048	-
22.915	a	22.920	-	22.931	a	22.989	-	30.066	-	30.068	a	30.098	-	30.100	a	35.052	-	35.070	a	35.071	-	35.076	-	35.076	-
22.991	a	23.060	-	23.071	a	23.082	-	30.117	-	30.119	a	30.140	-	30.145	a	35.082	-	35.084	-	35.091	-	35.148	a	35.148	a
23.084	a	23.095	-	23.097	a	23.146	-	30.152	-	30.154	a	30.175	-	30.183	a	35.150	-	35.220	a	35.224	-	35.238	a	35.238	a
23.148	a	23.400	-	23.411	a	23.441	-	30.184	-	30.199	a	30.200	-	30.210	a	35.245	-	35.263	-	35.268	a	35.269	-	35.269	-
23.444	a	23.485	-	23.487	a	23.560	-	30.212	-	30.214	a	30.220	-	30.231	a	35.272	-	35.274	a	35.275	-	35.280	a	35.280	a
23.562	a	23.580	-	23.591	a	23.620	-	30.256	-	30.258	a	30.265	-	30.270	a	35.282	-	35.327	-	35.366	a	35.375	-	35.375	-
23.632	a	23.639	-	23.641	a	23.765	-	30.290	-	30.301	a	30.310	-	30.321	a	35.404	-	35.406	-	35.421	a	35.426	-	35.426	-
23.707	a	23.830	-	23.841	a	23.882	-	30.325	-	30.327	a	30.425	-	30.427	a	35.441	a	35.444	-	35.474	a	35.475	-	35.475	-
23.884	a	23.900	-	23.911	a	23.950	-	30.583	-	30.585	a	30.661	-	30.663	a	35.487	a	35.494	-	35.504	-	35.512	-	35.512	-
23.954	a	24.000	-	24.011	a	24.043	-	30.679	-	30.691	a	30.698	-	30.701	a	35.521	a	35.522	-	35.526	a	35.527	-	35.527	-
23.945	a	24.060	-	24.063	a	24.106	-	30.750	-	30.761	a	30.767	-	30.770	a	35.533	-	35.545	-	35.573	a	35.574	-	35.574	-
24.108	a	24.169	-	24.172	a	24.176	-	30.821	a	30.840	-	30.861	-	30.866	-	35.607	a	35.610	-	35.622	-	35.623	-	35.623	-
24.178	a	24.248	-	24.250	a	24.360	-	30.868	a	30.870	-	30.882	-	30.921	-	35.627	a	35.630	-	35.635	a	35.636	-	35.636	-
24.371	a	20.400	-	24.411	a	24.439	-	30.924	a	30.945	-	30.947	-	31.031	-	35.650	-	35.652	-	35.655	a	35.660	-	35.660	-
24.441	a	24.478	-	24.480	a	24.510	-	30.924	a	30.945	-	30.947	-	31.031	-	35.666	a	35.667	-	35.681	a	35.686	-	35.686	-
24.521	a	24.571	-	24.573	a	24.580	-	31.033	a	31.070	-	31.081	-	31.115	-	35.688	a	35.700	-	35.707	-	35.724	-	35.724	-
24.601	a	24.610	-	24.616	a	24.630	-	31.117	a	31.120	-	31.131	-	31.174	-	35.726	a	35.728	-	35.735	-	35.758	a	35.758	a
24.639	a	24.757	-	24.759	a	24.828	-	31.176	a	31.180	-	31.183	-	31.195	-	35.760	-	35.769	a	35.771	-	35.786	a	35.786	a
24.830	a	24.849	-	24.851	a	24.883	-	31.201	a	31.330	-	31.341	-	31.350	-	35.787	-	35.851	a	35.852	-	35.856	a	35.856	a
24.885	a	24.900	-	24.911	a	24.950	-	31.361	a	31.402	-	31.404	-	31.437	-	35.863	-	35.874	a	35.875	-	35.879	-	35.879	-
24.971	a	24.980	-	25.001	a	25.026	-	31.439	a	31.500	-	31.511	-	31.513	-	35.912	-	35.916	-	35.922	a	35.927	-	35.927	-
25.028	a	25.037	-	25.039	a	25.100	-	31.521	a	31.563	-	31.565	-	31.579	-	35.937	-	35.940	a	35.941	-	35.943	-	35.943	-
25.111	a	25.153	-	25.156	a	25.160	-	31.581	a	31.800	-	31.802	-	31.846	-	35.945	-	35.955	-	35.961	-	35.970	a	35.970	a
25.171	a	25.196	-	25.199	a	25.200	-	31.851	a	31.884	-	31.887	-	31.898	-	35.971	-	35.986	-	36.016	-	36.036	a	36.036	a
25.211	a	25.227	-	25.229	a	25.234	-	31.900	a	31.931	-	31.933	-	31.950	-	36.050	-	36.089	-	36.094	a	36.095	-	36.095	-
25.236	a	25.240	-	25.251	a	25.260	-	31.954	a	31.960	-	31.971	-	32.001	-	36.098	-	36.102	-	36.104	a	36.108	-	36.108	-
25.264	a	25.385	-	25.387	a	25.407	-	32.004	a	32.008	-	32.010	-	32.023	-	36.123	-	36.126	a	36.128	-	36.154	a	36.154	a
25.421	a	25.440	-	25.451	a	25.463	-	32.026	a	32.054	-														

37.621 — 37.651 a 37.669 — 37.687 a
 37.698 — 37.691 a 37.696 — 37.730 a
 37.732 — 37.751 a 37.752 — 37.754 —
 37.756 — 37.780 a 37.781 — 37.793 —
 37.815 a 37.820 — 37.824 a 37.833 —
 37.836 — 37.850 — 37.871 — 37.876 —
 37.897 a 37.898 — 37.904 a 37.908 —
 37.919 a 37.920 — 37.924 a 37.925 —
 37.935 a 37.945 — 37.967 — 38.002 —
 38.018 — 38.100 a 38.102 — 38.110 —
 38.133 a 38.148 — 38.251 a 38.343 —
 38.351 a 38.400 — 38.576 a 38.640 —
 38.651 a 38.736 — 38.738 a 38.842 —
 39.011 a 39.018 — 39.024 — 39.028 a
 39.029 — 39.182 a 39.187 — 39.209 —
 39.248 — 39.241 — 39.246 — 39.255 a
 39.258 — 39.291 a 39.295 — 39.343 —
 39.371 — 39.445 a 39.447 — 39.467 a
 39.468 — 39.496 — 39.501 a 39.550 —
 39.559 a 39.635 — 39.840 — 39.902 —
 39.904 a 39.905 — 39.969 a 39.970 —
 39.976 a 39.983 — 39.990 — 39.995.
 Madrid, 12 de Febrero de 1920.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Por Real orden de fecha de hoy se declara exceptuado de la obligación de tener Contador de sus fondos al Ayuntamiento de Villaviciosa (Oviedo), por no alcanzar sus presupuestos, hechas las deducciones que autoriza el artículo 1.º del Reglamento de 3 de Abril de 1919, la cifra de 100.000 pesetas.

Madrid, 25 de Febrero de 1919.—El Director general, José Estévez.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA, BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscriptas en el Registro general correspondientes al tercer trimestre del año 1919.

(Conclusión.)

46.168. "La mesonera.—No me hable de amores", por D. Vicente Pastallé Comellas y D. Juan Viladomat Massanas.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con 4 hojas (10.110).

46.169. "De biscuit". Cuplé, por D. Juan Viladomat Massanas.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio (10.111).

46.170. "Shakespeare o Shakspeare", por D. José Tatigis Orrit.

Barcelona. Tip. C. Berenguer. 1919. 8.º mayor con 3 páginas (10.112).

46.171. "Lo más indispensable de las matemáticas. Parte primera. Aritmética con logaritmos y tablas, por D. Francisco González García.

Madrid. Imp. J. Poveda. 1919.—8.º con XVI-126 páginas (28.690).

46.172. "Los encantos de una noche". Cuento lírico fantástico inspirado en Shakespeare, en dos actos y

tres cuadros. Letra de D. Emilio Ferraz Revenga. Música por D. José Luis Lloret y Peral.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 165 páginas y portada (28.691).

46.173. "Mi Oporto". Fado canción, por Contox Zeplos, seudónimo de doña Concepción Loshuertos Bribián, la letra, y Henri Wansen, seudónimo de D. Rafael Franco Rastrollo, la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado con 2 hojas (28.692).

46.174. "Excéntrico". Vals, por don Rafael Franco Rastrollo.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado con 2 hojas (28.693).

46.175. "Cantos pedagógicos". Letra de Adsum. Música por D. Rafael Franco Rastrollo.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado con 3 hojas (28.694).

46.176. "La rifa de un novio", en un acto y en prosa, original, por don José García Sánchez.

Cranada. Imp. "La Gráfica Granadina". 1919.—8.º con 27 páginas y una de erratas (87).

46.177. "Vida Eucarística de Santa Teresa de Jesús", por D. Emilio Sánchez Martín.

Avila. Tip. y Enc. de Sucesores de A. Jiménez. 1919.—8.º con VIII-476 páginas, una de erratas y láminas.

46.178. "Más allá del amor". Comedia dramática en tres actos y en prosa, original, arreglada de la obra del mismo autor "Las Fraguas", por D. José Andrés de Prada.

Madrid. R. Velasco, imp. 1918.—8.º con 62 páginas (28.695).

46.179. "Tratado de legislación de Correos del servicio interior e internacional", por D. Antonio Somoza de Armas.

Madrid. Instituto Nacional de Sordomudos y Ciegos. 1919.—4.º con XV-510 páginas (28.696).

46.180. "Tratado teórico-práctico de Cálculos mercantiles", por D. Pablo Gasco y Ramiro.

Madrid. Imp. Regino Velasco. 1919. 4.º con X-345 páginas y 3 hojas de índice y erratas (28.698).

46.181. "¡Si tú supieras!..." Novela, por D. José María Aráuz de Robles.

Madrid. Imp. J. Ratés. 1919.—8.º con 4 hojas, 330 páginas y una de índice (28.699).

46.182. "Racimo de horea". Episodio histórico, por D. Bernardo Morales San Martín, el texto, y D. Federico Mellado, las ilustraciones.

Valencia. Sin imp. (E. Pascual). 1908. 4.º con 31 páginas (1.631).

46.183. "Cadireta d'or. Idili", por D. Bernardo Morales San Martín el texto y D. Antonio Forés los dibujos.

Valencia. Est. Tip. Chusep Guix. 1908.—8.º con 16 páginas (1.632).

46.184. Academia Hispano-Americana del Comercio. Manuales de estudio. XIV. "Derecho político y administrativo", por D. Angel de Gregorio Spino.

Barcelona. S. de López Robert. Sin año (1919).—8.º con 114 págs. (10.113).

46.185. "El Gargantúa". Colección de piezas fáciles para piano.—Número 1. Tho Step.—Número 2. Fox-Trot. Número 3. Pasodoble torero.—Número 4. Vals.—Número 5. Joia, por Ch. Schumann (D. Carlos Schumann Hardy).

Barcelona. A. Boileau y Bernasconi. 1919.—5 cuadernos en folio con 2, 3, 3, 4, 4 páginas y portadas (213).

46.186. "Solfeos autografiados". Ejercicios progresivos de entonación y medida correspondientes al primero y segundo curso de música, vigentes en las Escuelas Normales. Obra dividida en cuatro cuadernos, correspondientes dos a cada curso, por Ch. Schumann (D. Carlos Schumann Hardy).

Barcelona. A. Boileau y Bernasconi. 1919.—4 cuadernos en folio con 12 páginas y portada (214).

46.187. "El mal rato". Paso de comedia original, por D. Pedro Muñoz Seca y D. Pedro Pérez Fernández.

Madrid. R. Velasco, imp. 1919.—8.º con 20 hojas (28.700).

46.188. "La Tiziana". Entremés original. Música del maestro D. Manuel Font; letra por D. Pedro Muñoz Seca y D. Pedro Pérez Fernández.

Madrid. R. Velasco, imp. 1919.—8.º con 14 páginas (28.701).

46.189. "La compañía de Jesús o Un bolo en Villapitres". Zarzuela cómica en un acto y tres cuadros. Música de los maestros D. Eduardo Fuentes y D. Augusto J. Vela. Letra por D. Ramiro Ruiz González y D. Francisco García-Loygorri y García.

Madrid. R. Velasco, imp. 1919.—8.º con 36 páginas (28.702).

46.190. "La alcaldía de Macabra". Vodevil en un acto y en prosa, original por D. Miguel Ortega y González y D. Julián Arenas González.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 34 hojas y portada (28.703).

46.191. "Sebastián el Marquesito o La verbena del Carmen, y en el mundo todo llega". Sainete lírico de costumbres madrileñas en dos actos, el segundo dividido en dos cuadros, en prosa y verso, inspirado en un cantar popular. Música del maestro D. Teodoro San José. Letra por D. Carlos Díaz Valero y D. Juan Tavares Balcados.

Madrid. R. Velasco, imp. 1919.—8.º con 53 páginas (28.704).

46.192. "La alegría de los otros". Comedia en tres actos y en prosa, original, por D. Francisco Serrano Anguita y D. Maximiliano Clavo Santos.

Madrid. R. Velasco, Imp. 1919.—8.º con 69 páginas (28.705).

46.193. "La pitusilla". Sainete en un acto dividido en tres cuadros y en prosa, original. Música del maestro Soutullo. Letra por D. Enrique Calonge Lozano.

Madrid. R. Velasco, Imp. 1919.—8.º con 45 páginas (28.706).

46.194. "El capricho de una reina". Caricatura de opereta en dos actos, original de Antonio Paso Cano, Antonio Paso y Díaz y Antonio Vidal. Música por D. Reveriano Soutullo Otero y D. Juan Vert y Carbonell.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 60 páginas (28.707).

46.195. "El fin de los caciques". Caricatura política en un acto y cinco cuadros, original de Juan G. Renovales. Música por D. Francisco Fuster Vinto.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 34 páginas (28.708).

46.196. "La primera zángara". Zarzuela en dos actos divididos en tres cuadros. Libro original y en prosa de los Sres. Ochoa Yañez y Redal. Música por D. Moisés Baylos Albéniz.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 49 páginas (28.709).

46.197. "El rey del fado". Zarzuela cómica en un acto, dividido en tres

- cuadros, original. Obra póstuma de D. Manuel Garrido, terminada por don Antonio Estremera. Música por D. Cayo Vota Marqueta y D. Antonio Estremera y Tragó.
Ejemplar manuscrito.—Folio con 21 páginas (28.710).
- 46.198. "La pitusilla". Sainete en un acto dividido en tres cuadros y en prosa, original de D. Enrique Calonge. Música por D. Reveriano Soutullo y Otero.
Ejemplar manuscrito.—Folio con 18 páginas (28.711).
- 46.199. "El número uno". Revista cómica lírica bailable en un acto, dividido en siete cuadros, original en prosa y verso de D. Manuel Morecillo, D. Antonio Paso y D. Antonio López. Música por D. Modesto Romero Martínez y D. Antonio Rincón Lazcano.
Ejemplar manuscrito.—Folio con 67 páginas (28.712).
- 46.200. "El poder de los humildes". Fábula lírica en un acto, dividido en cuatro cuadros, original. Libro de don Antonio Cases y D. Rafael Balaguer. Música por D. Guillermo Cases Casán.
Ejemplar manuscrito.—Folio con 27 páginas (28.713).
- 46.201. "La España de la alegría". Fantasía cómica lírica en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa y verso, original de D. Manuel F. Páez y D. Ernesto Córdoba. Música por D. Jerónimo Jiménez Bellido y D. José Padilla Sánchez.
Ejemplar manuscrito.—Folio con 61 páginas (28.714).
- 46.202. "Angelita". Primer vals boston, por D. Rafael Franco Rastrolo.
Madrid. Fuentes y Asenjo. 1908.—Folio con 3 hojas y portada (28.715).
- 46.203. "Geografía postal de España", para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Correos y colección de gráficos para el estudio de la misma, por D. Alberto Molinelli Alaminos y D. Luis Giner Fominaya.
Valencia. Imp. de Vicente Ferrer. 1919.—Dos tomos en 8.º y octavo apaisado, con 203 páginas el tomo primero y 56 el atlas (28.716).
- 46.204. "Nick Grey. El pequeño Comandante". Aventuras submarinas, por "Eléme", seudónimo de D. Luis Millá y Gacio, el texto, y D. José Toullet y Rodríguez, de los dibujos.
Barcelona. Talleres Gráficos de Félix Costa, 1919.—8.º con 20 páginas los cuadernos 1 al 6, 16.º los cuadernos 7 al 31, 14.º el 32 y portada cada cuaderno (10.114).
- 46.205. "Falta un aprenent". Monotelech en vers., original, por D. Luis Millá y Gacio.
Barcelona. Tip. Félix Costa. 1919.—8.º con 11 páginas (10.115).
- 46.206. "En Mynelich". Monotelech dramático y en prosa, original, por D. Luis Millá y Gacio.
Barcelona. La Neotipia. 1918.—8.º con 11 páginas (10.116).
- 46.207. "Breve exposición del dogma católico". Lecciones compuestas con arreglo al programa de Teología para exámenes de predicación, por don Esteban Monegal y Nogués.
Barcelona. Imp. E. Subirana. 1919. 8.º mon. con IX-244 páginas (10.117).
- 46.208. "La Ginestrère".—"La Flor del placer".—"La Garlanda del amor", por D. Juan Suñé Sintes.
Ejemplar manuscrito.—Fol. apaisado con 4 hojas (10.118).
- 46.209. "Un separ de duro". Monotelech, en vers., original, por D. Luis Millá Gacio.
Barcelona. Félix Costa. Imp. 1919. 8.º con 14 páginas (10.119).
- 46.210. "El Comité del Tráfico Marítimo" (Repercusiones en su actuación en la economía nacional), 1917-1918.
Madrid. Imp. Clásica Española. 1919. Fol. con 109 páginas (28.717).
- 46.211. "El santo varón o El gran tujurióso". Novela, por D. Antonio Alarcón Capilla.
Madrid. Tip. Artística. 1919.—8.º con 287 páginas (28.718).
- 46.212. "Curso de Molinería y Ciencias aplicadas". Preparatorio. I. Aritmética.—II. Geometría.—III. Dibujo lineal.—IV. Física.—V. Química.—VI. Mecánica y motores.—Molinería. I. Cereales.—II. Limpia de trigos.—III. Moltura de trigos.—IV. Cernido.—V. Harinas.—VI. Fábrica y molinos.—VII. Arreglo de muelas y cilindros.—VIII. Conocimientos complementarios, por D. Ruperto Rampaya Estella.
Madrid. Imp. Arachuelos-Miguel Albero. 1916 a 1919.—14 tomos en 8.º con las páginas siguientes: Preparatorio, I, 47 y una lámina.—II, 22 y una lámina.—III, 41 y 5 láminas.—IV, 51 y una lámina.—V, 48 y una lámina.—VI, 110 y 3 láminas.—Molinería: I, 168 y 15 láminas.—II, 151 y 12 láminas.—III, 280 y 22 láminas.—IV, 267 y 14 láminas.—V, 172 y 7 láminas.—VI, 242 y 10 láminas.—VII, 79 y 8 láminas.—VIII, 198 y 5 láminas (28.719).
- 46.213. "Contabilidad elemental y superior", por D. Eloy Martínez Pérez.
Madrid. V. H. Sanz Calleja. 1919.—4.º con 3 h. y 464 páginas (28.720).
- 46.214. "Ideario de un Capitán", por D. Félix Santamaría Gutiérrez.
Toledo. Imp. del Col. de María Cristina. 1919.—4.º con 24 páginas y 9 sin numerar (223).
- 46.215. "La solitaria del barrio". Sainete de costums valencianes, en un acto y en prosa, original, por D. Ramón y José Morell Berenguer.
Ejemplar manuscrito.—4.º con 65 páginas (1.633).
- 46.216. "Selección de temas y cartas familiares y comerciales para traducir al español y retraducir al inglés", por D. Zacarías Herrero y Segarra.
Zaragoza. "La Crónica de Aragón". 1919.—4.º con 174 páginas (616).
- 46.217. "Legende d'amour". Fox-trot Romantique, por Onitsek Kisor, seudónimo de D. Celestino Rosich Coluli.
Barcelona. Lit. J. Mora. 1919.—Fol. con 4 páginas y port. (10.120).
- 46.218. "Por un querer". Cuplé, por "Caireles", seudónimo de D. José Fernández Serrano, la letra, y D. Vicente Gallego Colom la música.
Ejemplar manuscrito.—Fol. apaisado con 2 hojas de música y una de letra (1.634).
- 46.219. "Los episodios de Sait".—"El misterio del reloj o El tesoro del gran Tamerlán", por D. Fernando Poes y López Cerezo.
Madrid. Imp. Vda. de Pontes. 1919. 16.º con 160 páginas e ind. (28.721).
- 46.220. "Los dueños del amor".—"Las buenas formas".—"Más chula que un quinqué", por D. Abelardo Rivera Irulegui y D. Enrique González Echevert, la letra, y D. Manuel Alcazar García, la música.
Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado con 2 hojas (28.722).
- 46.221. "Recuerdo eterno". Vals, por D. Rafael Franco Rastrolo.
Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado con 2 hojas (28.723).
- 46.222. "Florecillas". Intermedio para piano, por D. Federico Ruiz Carmona.
Ejemplar manuscrito.—Fol. apaisado con 2 hojas (28.725).
- 46.223. "Amor y sacrificio". Novela, por D. José Angulo García.
Jerez de la Frontera. Tip. y Litografía Jerezana. 1919.—8.º con 270 páginas y 7 de índice y erratas (324).
- 46.224. "Ritmos de la vida", por D. Juan Rincón y Monje.
Valencia. Imp. Travesía Miguelete, 1, 1919.—8.º con 144 páginas (1.635).
- 46.225. "El dibujo libre y espontáneo de los niños y su relación con la inteligencia". Trabajo de investigación ilustrado con numerosos dibujos; por D. Alberto Blanco Roldán.
Madrid. J. Cosano. 1919.—8.º con 138 páginas y una lámina (28.726).
- 46.226. "Naranjita valenciana".—"Brisas del Ebro". Coplas populares, por D. Jerónimo García del Bosque, la letra, y doña Manuela Casado Tejedor, la música.
Ejemplar manuscrito.—8.º con 2 hojas (28.727).
- 46.227. "Apuntes sobre las modificaciones del Mapa político de Europa con motivo del Tratado de paz y Ensayo de descripción geográfica de los nuevos Estados aparecidos o reconstituidos, por D. José Lafuente Vidat.
Salamanca. Tip. Calatrava. 1919.—4.º con 35 páginas y una de índice (249).
- 46.228. "El despertar del león". Opereta en un acto. Música del maestro Brandi. Libro traducido y adaptado por D. Luis de Olive y Lafuente y D. Antonio Estremera y Tragó.
Ejemplar manuscrito.—4.º con 27 hojas (28.728).
- 46.229. "La niña de Juana o El descubrimiento de América". Entre-més, por D. Serafín y D. Joaquín Alvarez Quintero.
Madrid. Imp. Clásica Española. 1919. 8.º con 19 páginas (28.729).
- 46.230. "Normas litúrgicas". Tomo primero. Del Oficio divino.—De la Santa Misa, por D. Francisco Argudo García.
Córdoba. Imp. y Pap. de Pedro de la Peña. 1919.—4.º con 246 páginas (28.730).
- Madrid, 30 de Diciembre de 1919.—El Jefe del Registro, Emilio Ruiz Cañabate.